

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION
PRESUPUESTARIA N°19/2025/

CONCHALI, 12 DIC 2025

DECRETO EXENTO N° 1538

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado del Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria del 11.12.2025 que aprueba la Modificación Presupuestaria N°19; Memorándum N°1575 del 17.11.25., de Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Exento N° 1672 del 19.12.24, que Aprobó Presupuesto Municipal año 2025; Decreto Exento N° 01 de 02.01.25, que Dispuso Apertura del Presupuesto Municipal año 2025; Decreto Exento N°55 del 21.01.25 aprueba Modificación Presupuestaria N°1; Decreto Exento N° 78 de 23.01.25 que aprueba Modificación Presupuestaria N°2; Decreto Exento N°222 de 20.02.2025 que aprueba Modificación Presupuestaria N°3; Decreto Exento N°374 de 24.03.2025 que aprueba Modificación Presupuestaria N°4; Decreto Exento N°390 del 31.03.2025 que aprueba Modificación Presupuestaria N°5; Decreto Exento N°423 del 11.04.2025 que aprueba Modificación Presupuestaria N°7; Decreto Exento N°487 del 29.04.2025 que Rectifica Modificación Presupuestaria N°07; Decreto Exento N°504 del 05.05.2025 que aprueba Modificación Presupuestaria N°8; Decreto Exento N°525 del 06.05.2025 que aprueba Modificación Presupuestaria N°9; Decreto Exento N° 567 del 14.05.2025 que aprueba Modificación Presupuestaria N°10; Decreto Exento N° 684 del 16.06.2025 que aprueba Modificación Presupuestaria N°11; Decreto Exento N° 685 del 16.06.2025 que aprueba Modificación Presupuestaria N°12; Decreto Exento N° 694 del 17.06.2025 que aprueba Modificación Presupuestaria N°13; Decreto Exento N° 814 del 23.07.2025 que aprueba Modificación Presupuestaria N°14; Decreto Exento N°837 del 30.07.2025 que aprueba Modificación Presupuestaria N°15; Decreto Exento N°922 del 12.08.2025 que aprueba modificación Presupuestaria N°16; Decreto Exento N°954 del 26.08.2025 que aprueba modificación Presupuestaria N°17; Decreto Exento N°1164 del 21.10.2025 que aprueba modificación Presupuestaria N°18; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación Presupuestaria N° 19 de 2025, conforme con el acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria de fecha 11.12.2025.



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'R'.

I. Municipalidad de Conchalí Comité de Hacienda				4 de diciembre 2025			
Modificación Presupuestaria N° 19 (MS)							
Item	Asig	Sub		Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas
DISMINUYE GASTOS					4.000		
22	06	002		Mantenimiento y reparación de vehículos	83.974	4.000	79.974 1
AUMENTA GASTOS					4.000		
23	01	004		Desahucios e Indemnizaciones	401.500	4.000	405.500 2
1 Disminuye presupuesto por no ejecución financia gasto de nota 2							
2 Aumenta presupuesto para complementar recursos para pago de desahucio ex funcionario según Memo N° 1575/25							
DAF							

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

UNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIO MUNICIPAL
DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal

UNICIPALIDAD DE CONCHALI
ALCALDE
RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

UNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR (S)
DIRECC. DE CONTROL

RVF/DBF/por.-
TRANSCRITO A:
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica
Control - Finanzas – Dideco – Rentas
DAF - TESMU - SECPLA –
O.P.I.R. - Sec. Municipal Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

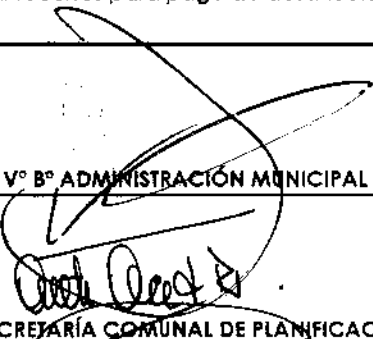
CONCHALI, 12 de diciembre de 2025.

CERTIFICADO

DANIEL BASTIAS BASTIAS, Abogado, Secretario Municipal, certifica que, en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 11.12.25, se aprobó por la unanimidad de los presentes, la Modificación Presupuestaria N°19:

I. Municipalidad de Conchalí					4 de Diciembre 2025				
Comité de Hacienda									
					Modificación Presupuestaria N° 19				
					(M\$)				
Ítem	Asig	Sub			Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas	
DISMINUYE GASTOS					4.000				
22	06	002		Mantenimiento y reparación de vehículos	83.974	4.000	79.974	1	
AUMENTA GASTOS					4.000				
23	01	004		Desahucios e Indemnizaciones	401.500	4.000	405.500	2	
1 Disminuye presupuesto por no ejecución financia gasto de nota 2									
2 Aumenta presupuesto para complementar recursos para pago de desahucio ex funcionario según Memo N° 1575/25									
DAF									

DBF/ycm.

I. Municipalidad de Conchalí				4 de Diciembre 2025				
Comité de Hacienda				Modificación Presupuestaria N° 19				
				(M\$)				
Ítem	Asig	Sub		Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas	
DISMINUYE GASTOS				4.000				
22	06	002	Mantenimiento y reparación de vehiculos	83.974	4.000	79.974	1	
AUMENTA GASTOS				4.000				
23	01	004	Desahucios e indemnizaciones	401.500	4.000	405.500	2	
1 Disminuye presupuesto por no ejecución financia gasto de nota 2 2 Aumenta presupuesto para complementar recursos para pago de desahucio ex funcionario según Memo N° 1575/25 DAF								
 Vº Bº ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL								
 Vº Bº SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN								
 Vº Bº DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES								
 Vº Bº CONTROL								



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

Conchali, 17 de noviembre 2025

MEMO N° 578-/2025

DE : DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)
A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Materia: Solicitud de aumento de presupuesto año 2025.

Por el presente, se solicita gestionar la siguiente modificación presupuestaria, que permita el pago de la bonificación de cargo Municipal por retiro voluntario que contempla la Ley 21.135, al exfuncionario Alex Pérez Almendra, RUT 7.963.585-5, por un monto de \$ 14.499.210.

Lo anterior, en consideración de la resolución N° 6.911 de la SUBDERE, que determina beneficiarios del incentivo a retiro voluntario y de los decretos N° 405 y 680 del año 2025, que declaran cese de funciones a contar del 03 de julio 2025 y concede los beneficios contemplados en la ley N° 21.135.

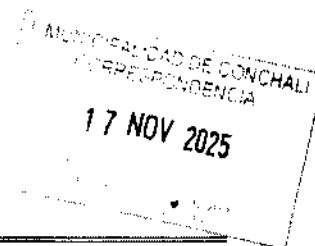
CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE 2025	MODIFICACION PROPUESTA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215.23.01.004	Desahucio e Indemnizaciones	401.500.000	4.000.000	405.500.000

Saluda atentamente,



8608547

DANIEL QUEZADA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)



FUNCIONARIO: **ALEX PEREX ALMENDRA**
 RUT: **7.963.585-5**

MES	INDICE	VARIACION MENSUAL	FACTOR MENSUAL	FACTOR ACT.	RENTA	RENTA ACTUALIZADA
jun-24	103.42	-0.1				
jul-24	104.19	0.7	1.007000	1.047950	1.259.425	1.319.814
ago-24	104.45	0.3	1.003000	1.040660	1.259.425	1.310.633
sept-24	104.54	0.1	1.001000	1.037550	1.259.425	1.306.716
oct-24	105.56	1	1.010000	1.036510	1.259.425	1.305.407
nov-24	105.83	0.2	1.002000	1.026250	1.259.425	1.292.485
dic-24	105.62	-0.2	1.000000	1.024200	1.297.207	1.328.599
ene-25	106.74	1.1	1.011000	1.024200	1.312.771	1.344.540
feb-25	107.16	0.4	1.004000	1.013060	1.312.771	1.329.916
mar-25	107.7	0.5	1.005000	1.009020	1.312.771	1.324.812
abr-25	107.91	0.2	1.002000	1.004000	1.312.771	1.318.022
may-25	108.12	0.2	1.002000	1.002000	1.312.771	1.315.397
jun-25	107.68	-0.4	1.000000	1.000000	1.321.174	1.321.174
PROMEDIO						1.318.110
Promedio 2				1.0	1.289.947	1.318.476

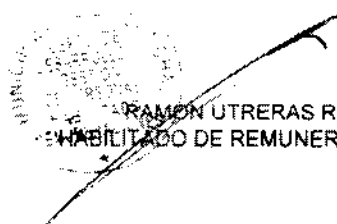
Fecha de Ingreso	Fecha de Termino	Años	Meses	Días	MUNICIPALIDAD
04/09/1985	02/07/2025	39	9	28	CONCHALI

Años a considerar Art. N° 1	39
Años a considerar Art. N° 8 y 10	39

Máximo Años a pagar	11
---------------------	----

Art. N° 1 Bonificación Retiro Voluntario hasta 6 meses	7.908.660
Art. N° 1 Bonificación Retiro Complementaria hasta 5 meses	6.590.550
TOTAL	14.499.210
Comprobación	14.499.210

Art. N° 8 Bonificación Adicional de Cargo Fiscal	UF	560
Art. N° 10 Bono por Antigüedad	UF	30


 RAMON UTRERAS RUIZ
 HABILITADO DE REMUNERACIONES

FUNCIONARIO

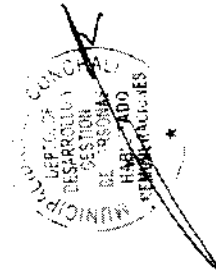
RUT

ALEX PEREZ ALMENDRA

7003885-5

	julio/2024			agosto/2024			septiembre/2024			octubre/2024			noviembre/2024			diciembre/2024			enero/2025			febrero/2025			marzo/2025			abril/2025			mayo/2025			junio/2025		
	PMG	INST	COL	PMG	INST	COL	PMG	INST	COL	PMG	INST	COL	PMG	INST	COL	PMG	INST	COL	PMG	INST	COL	PMG	INST	COL	PMG	INST	COL	PMG	INST	COL	PMG	INST	COL	PMG	INST	COL
Des Inicial	30			30			30			30			30			30			30			30			30			30			30			30		
Bonos	0			0			0			0			0			0			0			0			0			0			0			0		
RENTA EXT. 20%	0			0			0			0			0			0			0			0			0			0			0			0		
RENTA EXT. 50%	0			0			0			0			0			0			0			0			0			0			0			0		
Grupos	13			13			13			13			13			13			13			13			13			13			13			13		
SUELDO BASE	415.338			415.338			415.338			415.338			415.338			415.338			415.338			415.338			415.338			415.338			415.338			415.338		
BIENES 3.70NA	91.374			91.374			91.374			91.374			91.374			91.374			91.374			91.374			91.374			91.374			91.374			91.374		
INCREMENTO	83.068			83.068			83.068			83.068			83.068			83.068			83.068			83.068			83.068			83.068			83.068			83.068		
ASIG. MUNICIPAL	244.942			244.942			244.942			244.942			244.942			244.942			244.942			244.942			244.942			244.942			244.942			244.942		
ASIG. LEY 18626	66.856			66.856			66.856			66.856			66.856			66.856			66.856			66.856			66.856			66.856			66.856			66.856		
ASIG. LEY 18747	95.415			95.415			95.415			95.415			95.415			95.415			95.415			95.415			95.415			95.415			95.415			95.415		
ASIG. LEY 18675 ART 19	47.749			47.749			47.749			47.749			47.749			47.749			47.749			47.749			47.749			47.749			47.749			47.749		
ASIG. LEY 18675 ART 11	25.280			25.280			25.280			25.280			25.280			25.280			25.280			25.280			25.280			25.280			25.280			25.280		
ASIG. LEY 18566	18.158			18.158			18.158			18.158			18.158			18.158			18.158			18.158			18.158			18.158			18.158			18.158		
ASIGNACION DIRECTIVO																																				
JEFATURA																																				
PMG BASE 55	1.342.493			1.342.493			1.342.493			1.342.493			1.342.493			1.342.493			1.342.493			1.342.493			1.342.493			1.342.493			1.342.493			1.342.493		
PMG INSTITUCIONAL 34																																				
PMG COLECTIVO 47																																				
MUNTO HRS EXT. 25%																																				
MUNTO HRS EXT. 50%																																				
TOTAL IMPONIBLE	1.342.493			1.342.493			1.342.493			1.342.493			1.342.493			1.342.493			1.342.493			1.342.493			1.342.493			1.342.493			1.342.493			1.342.493		
MEJORA INCREMENTO	-83.068			-83.068			-83.068			-83.068			-83.068			-83.068			-83.068			-83.068			-83.068			-83.068			-83.068			-83.068		
BASE DE CALCULO	1.259.425			1.259.425			1.259.425			1.259.425			1.259.425			1.259.425			1.259.425			1.259.425			1.259.425			1.259.425			1.259.425			1.259.425		

OK





DETERMINA BENEFICIARIOS DE LOS CUPOS
PREVISTOS PARA EL AÑO 2024, POR LA LEY N°21.135,
QUE OTORGA BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO
VOLUNTARIO PARA LOS FUNCIONARIOS
MUNICIPALES QUE INDICA
RESOLUCION EXENTO N° 8911/2025
Santiago, 13/10/2025

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N°21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario a los funcionarios municipales que indica lo previsto en el Decreto N°193, de 2019 del Ministerio del Interior, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para otorgar los beneficios previstos en la Ley N°21.135, y el procedimiento aplicable para su hereditabilidad, lo establecido en el artículo 27° del Decreto N°193, de 2019; la Ley N°18.859, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior, el Decreto con Fuerza de Ley N°1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que traspaşa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el Decreto N°14, de 2023, del Ministerio del Interior, que nombra a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo lo dispuesto en la Resolución N° 36, de 2024, modificada por la resolución N°8 de 2025, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1° Que, cabe tener presente que la Ley N° 21.135, otorga una bonificación por retiro voluntario para los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980 y por la ley N° 18.883, que regula el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales comprendido entre el 31 de julio de 2014 y el 31 de diciembre del año 2025, ambas fechas inclusiva, que hayan cumplido o cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, y cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, en los plazos y condiciones regulados en el referido cuerpo normativo.

2° Que, en el mismo sentido, el artículo 15° del Decreto N° 193, de 2019, del Ministerio del Interior, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para otorgar los beneficios previstos en la Ley 21.135, en lo que corresponde al periodo de postulación del año 2024, indica que comenzará el primer día hábil de enero de 2024, siendo extensivo hasta el 31 de diciembre de 2024, y determinándose igualmente los sujetos habilitados para postular y las condiciones que rigen dicho proceso, en el marco normativo definido en la citada Ley N° 21.135.

3° Que, a su vez, el artículo 15° del Decreto N° 193, regula explícitamente los funcionarios y funcionarias, a quienes les corresponde postular al proceso del año 2024, en el siguiente tenor:

a) Los funcionarios y las funcionarias municipales a que se refiere la letra a) del artículo 3° de este reglamento que entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, cumplan 65 años de edad;
b) Las futuras áreas municipales que entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, cumplan entre 60 y 64 años de edad, siempre que cumplan los demás requisitos establecidos en la ley;
c) Los funcionarios y funcionarias a que se refiere la letra b) del artículo 3° del reglamento, siempre que cumplan con los requisitos siguientes:
i. Que hayan obtenido u obtener una pensión de invalidez que establece el decreto ley N° 3.500, de 1980, entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre del año 2024, y;
ii. Que entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, dentro de los tres años siguientes al cese de su cargo por obtención de la referida pensión o por declaración de vacancia por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del cargo, o se encuentren en la situación a que se refiere el inciso final del artículo 2 de la ley;
d) Los trabajadores y las trabajadoras a que se refiere la letra c) del artículo 3° del reglamento, que entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, cumplan 65 años de edad;
e) Las trabajadoras de las dependencias señaladas en la letra c) del artículo 5° del reglamento que entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, cumplan entre 60 y 64 años de edad."

4° Que, por otra parte, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° de la Ley N°21.135, los funcionarios municipales a quienes se concede la bonificación por retiro voluntario tendrán derecho a percibir por una sola vez una bonificación adicional al cargo fiscal, siempre que, a la fecha de inicio del respectivo periodo de postulación, cuenten con un mínimo de diez años de servicios continuos o discontinuos prestados en la administración municipal.

5° Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2°, inciso tercero, de la Ley N°21.135, y los artículos 3°, letra b), inciso segundo, y artículo 15°, letra c), ambos del Decreto N°193, de 2019, los funcionarios y funcionarias que hayan obtenido u obtener una pensión de invalidez que establece el Decreto Ley N°3.500, de 1980, entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre del año 2024, pero que no puedan acceder a la bonificación por retiro por no cumplir el requisito de la edad, podrán igualmente acceder a la bonificación adicional siempre que tengan por lo menos años de servicio a la fecha del cese de funciones, en cualquier calidad jurídica, sean en calidad de planta o a contrata en municipios, y que al 1 de julio de 2014, hayan cumplido un mínimo de cinco años de desempeño continuo o discontinuo en cargos de planta o a contrata en municipios.

6° Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° de la Ley N°21.135, los trabajadores y las trabajadoras de los municipios regidos por el Código del Trabajo, también podrán acceder a la bonificación adicional en la medida que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, cumplan o hayan cumplido 65 años de edad; y las trabajadoras que dentro del mismo periodo cumplan o hayan cumplido entre 60 a 64 años de edad, y que su término de contrato sea bajo causalidad señalada en su inciso segundo del mismo artículo.

7° Que, en lo que concierne al proceso de postulación, conforme a los artículos 8° de la Ley N°21.135, y 18 del Decreto N°193, de 2019, entre el 1 de abril y el 31 de mayo del año 2025, las municipalidades deben dictar un decreto alcaldal indicando los postulantes que cumplen los requisitos para acceder a los beneficios previstos en la citada ley, como aquellos que no los reúnen, señalando aquellas exigencias que no

Orden de Prelación	Res.	N°	Municipio	Cedula de Identidad	Nombre Completo	Sector
	3188/2025	N°6679/2025				
9373			Sancti Spiritus	9 492 892-K	Maria Juana Escobar Morales	Municipal
9374			Sancti Spiritus	9 442 875-0	Mariana Rosa Lopez Veliz	Municipal
9375			Sancti Spiritus	9 562 160-7	Maria Teresa Vivas Os	Municipal
9376			Sancti Spiritus	9 441 310-6	Claudia Luzmina Diaz Espinosa	Municipal

9.549	Villa Aromaria	8.096.672-6	Eugenio Samuel Aravena Nera	Municipal
9.550	Valdivia	4.473.845-2	Angelica Rosa Aguirre Cepeda	Municipal
9.551	La Reina	8.114.123-8	Jorge Genaro Peredo Urrutia	Municipal
9.552	Concepcion	7.884.204-0	Sergio Lorenzo Meigares Moreno	Cementerio
9.553	Vina Del Mar	7.025.123-1	Hector Fernando Perez Castro	Municipal
9.554	Panguipulli	6.717.147-5	Maria Ignacia Peña Castro	Municipal
9.555	Angol	5.826.384-5	Grima Suzana Ximena Ottone Pincheira	Municipal
9.556	Mariquina	5.617.296-6	Irina Leonor Gonzalez Cartea	Municipal
9.557	San Miguel	4.061.418-9	Elba Cecilia Gonzalez Gonzalez	Municipal
9.558	Arica	7.334.797-1	Jose Eleodoro Aquiveque Aquiveque	Municipal
9.559	Santa Maria	9.637.441-0	Glady Cataldo Montenegro	Municipal
9.560	Conchu	7.363.585-5	Alex Perez Almendra	Municipal
9.561	Valparaiso	7.307.124-0	Alfredo Luciano Gonzalez Carrasco	Municipal
9.562	Curume	7.952.014-4	Roberto Miranda Gatica	Municipal
9.563	El Estero	7.684.907-4	Marcelo Antonio Diaz Rojas	Municipal
9.564	Vina Del Mar	7.182.095-5	Ignacio Del Carmen Muñoz Molina	Municipal
9.565	Antofagasta	8.468.649-0	Juan Alberto Vallegos Figueroa	Municipal
9.566	Aguilera	9.579.055-9	Mariela Isabel Tapia Pena	Municipal
9.567	Los Andes	7.080.776-1	Jose Ernesto Navarrete Ojeda	Municipal
9.568	Vina Del Mar	4.496.253-4	Sandra Isabel Pacheco Ayala	Municipal
9.569	Cerro De Tango	8.184.253-1	Marcelo Roman Roman	Municipal
9.570	Nadadores	7.650.663-6	Manuel Ramón Contreras Iglesias	Municipal
9.571	Puerto	7.219.885-9	Fernando Gonzalo Valenzuela Montecan	Municipal
9.572	Vina Del Mar	8.188.338-6	Claudio Alfonso Leiva Rojas	Municipal
9.573	Arica	8.709.468-5	Maria Gladys Acosta Barra	Municipal
9.574	Mapu	7.644.087-0	Roberto Andrés Carvajal Burgoyne	Municipal
9.575	Valdivia	12.09.196-8	Carlos Joaquin Ulloa Contreras	Municipal
9.576	Antofagasta	8.444.766-8	Jose Nestali Velasquez Trujillo	Municipal
9.577	Antofagasta	1.303.382-9	Victor Miguel Rojas Astudillo	Municipal
9.578	Huachapala	9.488.712-7	Maria Margarita Rivera Peña	Municipal
9.579	San Juan	1.116.548-5	Patricia Del Carmen Saez Guzman	Municipal
9.580	Valparaíso	7.355.770-2	Maria Yolanda Pacheco Pinto	Municipal
9.581	Maipo	8.564.702-4	Rodolfo Alvaro Irgo	Municipal
9.582	Los Espejos	10.285.150-1	Clara Elena Santibañez Contreras	Municipal
9.583	Alfaro	7.034.387-8	Manuel Walter Enrique Caceres Garrido	Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

MODIFICA DECRETO N°405 DEL 01.07.2025,
DECLARA EL Cese DE FUNCIONES POR
ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE
DON ALEX PEREZ ALMENDRA Y CONCEDE
BENEFICIOS LEY N°21.135/2019.

CONCHALI, 20 OCT 2025

DECRETO N° 680

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 1435 de fecha
14.10.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Decreto N°405 del 01.07.2025; y
TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N°19.280, que modifica ambas leyes.

DECRETO:

MODIFICASE el Decreto N°405 del
01.07.2025 que Declara el Cese de Funciones por Aceptación de Renuncia Voluntaria de Don
ALEX PEREZ ALMENDRA y Concede Beneficios Ley N°21.135, en siguiente sentido:

DONDE DICE:

El Cese de funciones se hace efectivo a contar del día 03 de julio del año 2025, por lo tanto el último
día de trabajo es el 02 de julio del año 2025, por tanto cuenta con 39 años, 9 meses y 28 días de
antigüedad en el servicio municipal.

DEBE DECIR:

Don ALEX PEREZ ALMENDRA ingresó a la Municipalidad de Conchali con fecha 04 de
agosto de 1985 y el cese de funciones se hace efectivo a contar del 03 de julio de 2025, por
tanto, el último día de trabajo es el 02 de julio del año 2025 y a esta fecha cuenta con 39 años,
9 meses y 28 días de antigüedad en el servicio municipal.

CALCULO DE ANTIGÜEDAD LEY 21.135 RETIRO VOLUNTARIO

Municipalidad	TIEMPO TRABAJADO EN MUNICIPIO				
	Fecha Ingreso a Municipalidad	Fecha último día trabajado	Años Municipio	Meses Municipio	Días Municipio
CONCHALI	04.09.1985	02.07.2025	39	9	28



Beneficios que accede:

Art. N° 1	Bonificación Retiro Voluntario 6 meses, cargo municipal
Art. N° 1	Bonificación Retiro Complementaria 5 meses, cargo municipal
Art. N° 8	Bonificación Adicional UF 560, de Cargo Fiscal
Art. N° 10	Bono por Antigüedad UF 38, de Cargo Fiscal

Lo no modificado se mantiene plenamente vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE

y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales; hecho ARCHIVASE


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVE/DBF/jes
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Adm. Municipal - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Direc. Adm. y Finanzas - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
DIREM - O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20,285



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

MEMORANDUM N°: 1435 /2025.-

CONCHALI, 14.10.2025

De : DANIEL QUEZADA QUEZADA
Director Administración y Finanzas

Para : SR. DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal

Ref. : 1. Decreto N°405 de fecha 01 de julio de 2025.

Mat. : Solicita modificar decreto.

Junto con saludarle, por medio del presente solicito a Ud., complementar decreto N°405 de fecha 01 de julio 2025, con lo siguiente:

DONDE DICE:

El cese de funciones se hace efectivo a contar del día 03 de julio 2025, por lo tanto el último día de trabajo es el 02 de julio del año 2025, por tanto cuenta con 39 años 9 meses y 28 días de antigüedad en el servicio municipal.

DEBE DECIR:

Don Alex Pérez Almendra, ingresó a la Municipalidad de Conchali con fecha 04 de agosto de 1985 y el cese de funciones se hace efectivo a contar del día cero 3 de julio 2025, por lo tanto el último día de trabajo es el 02 de julio del año 2025 y a esta fecha cuenta con 39 años 9 meses y 28 días de antigüedad en el servicio municipal.

CALCULO DE ANTIGÜEDAD LEY 21.135 RETIRO VOLUNTARIO

TIEMPO TRABAJADO EN MUNICIPIO					
Municipalidad	Fecha Ingreso a Municipalidad	Fecha Último día trabajado	Años Municipio	Meses Municipio	Días Municipio
CONCHALI	04/09/1985	02/07/2025	39	9	28

14/10/25



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

Beneficios que accede:

Art. Nº 1	Bonificación Retiro Voluntario 6 meses, cargo municipal
Art. Nº 1	Bonificación Retiro Complementaria 5 meses, cargo municipal
Art. Nº 8	Bonificación Adicional UF 560, de Cargo Fiscal
Art. Nº 10	Bono por Antigüedad UF 30, de Cargo Fiscal

Todo el resto queda igual

Saluda atentamente a usted,



DANIEL QUEZADA QUEZADA
Director(s)
Administración y Finanzas

RE/DLR.
Distribución:
SECMU.
- Archivo/-

Nº: 863079

12 848439

1582

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECLARA EL CESE DE FUNCIONES POR
ACEPTACIÓN DE RENUNCIA
VOLUNTARIA DE DON ALEX PEREZ
ALMENDRA Y CONCEDE BENEFICIO
LEY 21.135/2019

CONCHALI, 01 JUL 2025

DECRETO N° 405

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 958 del 23.06.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas; Renuncia Voluntaria ingresada el 11.11.2025; Resolución Exento N° 3188 del 27.05.2025 de la SUBDERE; Correo Electrónico del 19 de junio del año 2025, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; y Correo Electrónico del 19 de junio del año 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica 02 de octubre de la Dirección de Administración y Finanzas y de la Dirección de Asesoría Jurídica; Correo Electrónico del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas; Decreto N° 389 del 19.06.2025, que aprueba rechazo y convenio por reintegro de Licencias Médicas Rechazadas o Reducidas del Sr. Perez Almendra; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

DECLÁRESE el cese de funciones por aceptación de renuncia voluntaria, del funcionario don ALEX PEREZ ALMENDRA, RUT. N° 7.963.585-5, al cargo de Planta, Grado 13°, Escalafón Auxiliar, con una jornada de 44 horas semanales, por haber resultado beneficiario de la Ley N° 21.135, según Resolución Exenta N° 3188 de fecha 27.05.2025 de la SUBDERE, y a la fecha solo le otorga el número de prelación 9560.

El Cese de funciones se hace efectivo a contar del día 03 de julio del año 2025, por lo tanto el último día de trabajo es el 02 de julio del año 2025, por tanto cuenta con 39 años, 9 meses y 28 días de antigüedad en el servicio municipal.

El artículo 48 de la Ley N° 21.306, que incorporo el Art. 7 bis a la Ley 21.135, señala que durante la vigencia de la ley podrán cesar en funciones por renuncia voluntaria a contar de la notificación de su derecho preferente a su cupo.

El Sr. Perez Almendra ha firmado convenio por reintegro de Licencias Médicas Rechazadas o Reducidas, sancionado a través de Decreto N° 389 del 19.06.2025, comprometiéndose a pagar en una parcialidad la suma de 13,477 de U.T.M., monto que será descontado del desahucio que la Municipalidad le pagará por encontrarse afiliado a la caja de Obreros Municipales.

Finalmente el Sr. Perez Almendra, no registra ningún otro cargo pecuniario ni administrativos pendientes en este Municipio, tal como lo confirman los correos electrónicos adjuntos, de la Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Asesoría Jurídica.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE

y envíar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, Decho ARCHIVESE.

SECRETARÍA
ALMENDRA
(S)

MARCELO GASTE HERRERA
Secretaría Municipal (S)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
(S)

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali (S)

RVT/MGH/jec.-

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal - Alcaldía
Administración y Finanzas - O.P.I.R. - Sec. Municipal
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



Decreto

MEMORANDUM 958 - /2025.-

De : MIRENCHO VIDEL MALUENDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Para : SRA. CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaria Municipal(s)

Ant. : 1. Resolución Exenta N°3188/2025 SUBDERE del 27 de mayo del 2025.
2. Renuncia Voluntaria de fecha 11 de junio 2025.

Mat. : Solicita decretar Renuncia Voluntaria de ALEX PEREZ ALMENDRA.

Fecha : 23 JUN 2025

Junto con saludar, mediante el presente documento se solicita a usted decretar cese de funciones por aceptación de renuncia voluntaria, del funcionario Don **ALEX PEREZ ALMENDRA**, Cédula de identidad N° 7.963.585-5, al cargo de Planta Grado 13, Escalafón AUXIL AR, con una jornada de 44 horas semanales. Quien postuló a la Ley N° 21.135 que otorga beneficios de incentivo al Retiro Voluntario y con Resolución Exenta N°3188/2025 SUBDERE del 27 de mayo del 2025, se le otorga el N° de prelación 9560.

El último día de trabajo será el 02 de julio del 2025, por lo tanto, el cese de funciones será a contar del 03 de julio del 2025.

Nombre funcionario	CALCULO DE TIEMPO TRABAJADO EN MUNICIPALIDAD DE CONCHALI				
	Fecha Inicio	Fecha Última	Años	Meses	Días
ALEX PEREZ ALMENDRA	04/09/1985	02/07/2025	39	9	28

El Art. 7 de la Ley 21.135, señala que durante la vigencia de la ley podrán cesar en funciones por renuncia voluntaria a contar de la notificación de su derecho preferente a un cupo.

El funcionario Don ALEX PEREZ ALMENDRA, firmó "CONVENIO POR REINTEGRO DE LICENCIAS MÉDICAS RECHAZADAS O REDUCIDAS POR COMPIN". Por lo que este municipio descontará dicho reintegro del monto que pagará la municipalidad por concepto de desahucio, que corresponde por estar el funcionario afiliado a la caja de obreros municipales.

Por lo anterior el funcionario suscribió un convenio que fija el reintegro en una (1) cuota de 13,4477 UTM.



23/06/25



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

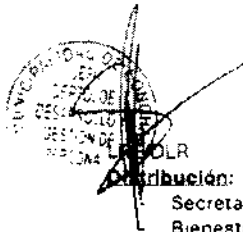
Cabe señalar que con ALEX PEREZ ALMENDRA, no registra cargos administrativos pendientes, ni otras deudas pecuniarias con esta Municipalidad de Conchalí, que la indicada precedentemente.

Se remite documentos señalados en antecedentes.

Saluda atentamente a usted,



MIRENCHO VIDELA MALUENDA
Directora
Administración y Finanzas



Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Bienestar
 - Remuneraciones
 - Archivo/-
- EN 7935

11300846734

Conchalí, miércoles, 11 de junio de 2025.-

SR. RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI
PRESENTE

De mi consideración:

Por medio de la presente, respetuosamente me dirijo a Ud. con el fin de manifestar mi voluntad de acogerme a los beneficiarios de la Ley de Incentivo al Retiro Voluntario N°21.135, y que mediante Resolución Exenta SUBDERE N°3188/2025 del 27 de mayo del 2025, obtengo mi número de prelación [REDACTED]

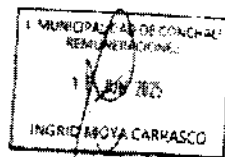
Para estos efectos presento mi renuncia voluntaria al cargo de PLANTA, Grado 13, Escalafón auxiliar, con una jornada de trabajo de 44 horas semanales.

Conforme a lo señalado mi último día de trabajo será el 02 de julio del 2025, por lo tanto, mi cese de funciones será a contar del 03 de julio del 2025.

Aprovecho la ocasión para agradecer la oportunidad de haber sido parte de la familia municipal, durante todos estos años.


FIRMA
ALEX PEREZ ALMENDRA
RUN: 7.963.585-5

995937123





INDIVIDUALIZA PERSONAL MUNICIPAL QUE HABIENDO POSTULADO EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CUPOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO PREVISTOS EN LA LEY N° 21.135, NO ALCANZARON A RESULTAR BENEFICIARIOS POR FALTA DE PLAZAS, DE MODO QUE PASARÁN A INTEGRAR EL LISTADO PREFERENTE PARA LOS PROCESOS DE LAS ANUALIDADES SIGUIENTES.

RESOLUCIÓN EXENTO N° [REDACTED]
Santiago 27/05/2025

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

VISTOS

La Ley N° 21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales, lo previsto en el Decreto N° 163, de 2019, del Ministerio del Interior, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para otorgar los beneficios previstos en la Ley N° 21.135, y el procedimiento para su interposición; la Ley N° 21.338 y N° 21.405, de requisitos de remuneraciones a los trabajadores del sector público; concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales; la Ley N° 18.389 que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior, el Decreto con Fuerza de Ley N° 18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa a, que respalda y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto N° 234 de 2023, del Ministerio del Interior, que nombra a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; y, lo establecido en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre emisión de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 21.135, se establece una bonificación por retiro voluntario para los funcionarios municipales regidos por el Título II del Decreto Ley N° 25.551, de 1980, y por la Ley N° 18.883.

2.- Que, se hace referencia a las Resoluciones Exentas N°s 8.858, 12.069 y 13.274, de 2019; Resoluciones Exentas N°s 6.511, 4.037, 4.104, 6.535, todas de 2020; Resoluciones Exentas N°s 5.506, 5.115, 5.815, 2.014, 4.356, 5.123, 5.741, 5.742, 2.944, 9.655, todas de 2021; Resoluciones Exentas N°s 3.234, 3.805, 3.825, 2.201, 2.444, 2.478, 5.444, 1.389, 6.148, 6.268, 6.106, todas de 2022; Resoluciones Exentas N°s 10.408, 1.876, 2.150, 1579, 6.783, 12.138, 1.450, 4.980, 7.438, 5.981, 5.528, 6.943, todas de 2023; Resoluciones N°s 7.477, 6.472, 6.855, 10.528, 9.763, 12.109, todas de 2024, mediante las cuales se determinó a los beneficiarios de cupo conforme a la ley. En razón de dichas resoluciones, se ha verificado la falta de cupos disponibles para aquellos postulantes que no resultaron beneficiarios.

3.- Que, el artículo 43 de la Ley N° 21.308, incorporó el artículo 7 bis a la Ley N° 21.135, el que dispone en su primer párrafo que: "La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo determinará mediante una o más resoluciones la nómina de quienes habiendo postulado, cumpliendo los requisitos, no hayan resultado beneficiarios por falta de cupos para cada uno de los procesos anuales. Copia de la resolución será remitida a cada una de las municipalidades, las que deberán proceder a su inmediata difusión a través de un medio de general acceso. Asimismo, dicha Subsecretaría comunicará la resolución a los municipios a través del Sistema Nacional de Información Municipal".

4.- Que, la norma agregada en su inciso segundo prevé que "No obstante lo establecido en el primer párrafo del artículo 5 y en el inciso tercero del artículo 8, los funcionarios y funcionarias municipales y las beneficiarias de los cementerios municipales, que postulen a la bonificación por retiro voluntario y que, cumpliendo los requisitos para acceder a ella, no obtengan un cupo, quedando prioritarios para los procesos siguientes durante la vigencia de la ley, podrán optar en funciones por retiro voluntario, a contar de la validación de su derecho preferencial a un cupo. En este caso, los beneficios que correspondan conforme a esta ley, al funcionario o funcionaria o al trabajador de los cementerios municipales, se pagará en el mes siguiente de la total tramitación de la resolución que les otorga el cupo respectivo".

5.- Que, por orden de la Contraloría General de la República y según lo establecido mediante Resoluciones N°s 6512954/2024 y 6533682/2024, han determinado que un error en la Administración no puede perjudicar a quienes han actuado de buena fe, ajustados las orientaciones o instrucciones que en la materia y de las cuales se deriva la creación de un derecho que legítimamente le hubiese correspondido de no mediar un error.

6.- Que, en efecto a lo indicado anteriormente señalado, esta Subsecretaría ha aceptado las postulaciones de Shiro Molina Molina, de la Municipalidad de Futuro y de Luis Alfonso Silva Valdez, de la Municipalidad de San Miguel, dando así cumplimiento a lo determinado por la Contraloría General de la República.

7.- Que, de acuerdo a Memorandum N° 107/2024 de fecha 04 de enero del 2024, se entregó respuesta por correo electrónico respecto a orden de prelación para los funcionarios postulantes por Ley N° 21.135 de Incentivo al Retiro Voluntario.

8.- Que, mediante artículo 65 de la Ley N° 21.405, otorga de forma excepcional, un plazo extraordinario para acceder a los beneficios de la respectiva Ley N° 21.135, siempre que al primer 15 de enero de año de postulación, tengan 70 o más años de edad, y cumplan con los demás requisitos establecidos. El mismo persona envejecido, podrá postular a más tardar el 31 de mayo del año siguiente, siendo para

Efectos de esta resolución al año 2020.

11. Que en efecto, resulta pertinente señalar que en el marco del proceso de postulación a los cupos correspondientes al año 2020, por Ley N° 21.135, se registraron un total de 1.612 postulaciones. De las cuales únicamente 1.535 fueron debidamente validadas al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a los beneficios contemplados en la referida ley. De estas, un total de 177 funcionarios han postulado conforme al Artículo 56 de la Ley N° 21.405, razonando el procedimiento a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por las leyes citadas anteriormente.

12. Que en ese contexto y en consideración al derecho que las autoridades a quienes han quedado de manera preferente en los estados de beneficiarios que se crean en el futuro, esta Subsecretaría ha estimado pertinente postular a través los canales de comunicación establecidos la nómina de las personas que habiendo postulado y cumplido los requisitos para acceder a uno de los cupos correspondiente al año 2020, no pudiendo resultar beneficiarios (a) por falta de plazas disponibles, con el fin que pueda ejercer debidamente el beneficio contemplado en el artículo 7 de la Ley N° 21.135.

RESUELVO

ARTÍCULO 1º. Incorpórese a la lista de espera de los postulantes correspondientes al proceso de cupos del año 2021 al funcionario Luis Alfonso Silva Vázquez de la Municipalidad de San Miguel quien habiendo postulado originariamente al proceso de cupos del año 2020, analizados sus antecedentes, se ha determinado que le corresponde ser considerado en el proceso del año 2021, todo ello en conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República.

Municipio	Nuevo Orden de Postulación proceso 2021	Rut postulante	Nombre	Sector
San Miguel	7834 (04)	8.867.423-7	Luis Alfonso Silva Vázquez	Municipal

Total de nuevos postulantes que se agregan a la Lista de Espera del proceso 2021 1

ARTÍCULO 2º. Incorpórese a la lista de espera de los postulantes correspondientes al proceso de cupos del año 2022 al funcionario Ewen Víctor Molina Molina de la Municipalidad de Futrono quien habiendo mantenido su intención de postular al referido proceso, no fue debidamente ingresado por su entidad empleadora. En atención a lo anterior, y tras el análisis de sus antecedentes, se ha determinado que le corresponde ser considerado en el proceso del año 2022, todo ello, conforme a lo establecido por la Contraloría General de la República.

Municipio	Nuevo Orden de Postulación proceso 2022	Rut postulante	Nombre	Sector
Futrono	814	8.285.199-5	Ewen Víctor Molina Molina	Municipal

Total de nuevos postulantes que se agregan a la Lista de Espera del proceso 2022 1

ARTÍCULO 3º. Determinarse a nómina de los 177 postulantes a los cupos correspondientes al año 2020 por medio del Artículo 56 de la Ley N° 21.405, que habiendo cumplido los requisitos para haber accedido a los beneficios de incentivo al rubro en el marco del proceso llevado a cabo para asignar los cupos habientes, se han individualizado como beneficiarios pero a quienes se les recordará su derecho preferente a ser incorporados en las resoluciones que se dicten en el futuro, sin necesidad de realizar una nueva postulación.

Municipalidad	Rut Postulante	Nombre Completo	Tipo Postulación	Orden de Postulación - Proceso 2020 Art. 56 Ley N° 21.405
Ritacónada	8.854.301-8	Rosanna Catalina Ovalle Astorga	Municipal	371
Cunco	1.731.466-K	Juan De Dios Tobo Tobo	Municipal	372
Punta Arenas	4.201.964-1	Diego Norel Fernandez	Municipal	373
La Arenta	4.758.801-7	Rodrigo Elodoro Fuentes Larraín	Municipal	374
Cochimbo	4.627.145-9	Winston Esguerra Matelongo Barrios	Municipal	375
Maiapo	4.557.474-1	Luis Daniel Salas Mora	Municipal	376

Maipú	9 472 845-2	Arpeles Rose Aquino Cepeda	Municipal	9.560
La Reina	8 114 222-K	Jose Genaro Pardo Urra	Municipal	9.561
Concepción	7 854 204-0	Berpo Lorenzo Melgarejo Moreno	Cementerio	9.562
Vina Del Mar	7 325 123-K	Hector Fernando Perez Casero	Municipal	9.563
Paralimó	6 717 147-E	Maria Ignacia Peña Castro	Municipal	9.564
Angol	5 829 334-5	Sonia Suzanne Ximena Osorio Pincheira	Municipal	9.566
Vitacura	6 917 288-6	Vivia Latorre Gonzalez Carles	Municipal	9.568
San Miguel	9 061 415-9	Olga Cecilia Gonzalez Gonzalez	Municipal	9.567
Anda	7 334 707-1	Jose Eleodoro Aguavega Aguavega	Municipal	9.569
Santa Marta	5 637 441-0	Stadys Celado Montenegro	Municipal	9.568
Conchalí	7 902 585-5	Alas Perez Alameda	Municipal	9.569
Copapo	7 357 124-0	Alfredo Luciano Gonzalez Carrasco	Municipal	9.561
Cañina	7 952 014-4	Roberto Miranda Gatica	Municipal	9.562
Las Condes	7 682 907-4	Mercos Antonio Diaz Rojas	Municipal	9.563
Vina Del Mar	7 182 086-5	Ignacio Del Carmen Muñoz Molina	Municipal	9.564
Padre Las Casas	8 468 649-2	Juan Alberto Gallegos Figueroa	Municipal	9.566
Algarrobo	2 575 055-8	Mariela Isabel Toca Peña	Municipal	9.566
Las Condes	7 560 778-1	Jose Ernesto Navarrete Opazo	Municipal	9.567
Vina Del Mar	2 986 752-4	Sandra Isabel Pacheco Ayala	Municipal	9.568
Calera De Tango	8 104 253-1	Martelo Roman Roman	Municipal	9.569
Natales	7 850 663-8	Marta Elmarion Contreras Iglesias	Municipal	9.570
Freire	7 219 785-8	Fernando Gonzalez Valenzuela Montalban	Municipal	9.571
Vina Del Mar	8 168 336-5	Claudio Alfonso Larrae Rojas	Municipal	9.572
Anda	5 709 488-5	Maria Gladys Acuña Bana	Municipal	9.573
Maipú	7 544 082-0	Roberto Andres Caniggia Burgos	Municipal	9.574
Las Condes	7 206 368-5	Cecilia Joaquin Urra Gamboa	Municipal	9.575
Anfofo	8 444 788-8	Jose Refaun Velasquez Trujillo	Municipal	9.576
Aurizaga	7 303 282-9	Victor Miguel Rojas Astudillo	Municipal	9.577
Huechuraba	9 468 712-7	Maria Margarita Rivera Peña	Municipal	9.578
San Javier	10 118 548-0	Patricia Del Carmen Geyer G. Gutter	Municipal	9.579
Calera	7 855 170-2	Maria Yolanda Pacheco Pino	Municipal	9.580
Maipo	8 504 702-4	Ricardo Alfo Toro	Municipal	9.581
Lo Espejo	10 285 150-1	Clara Elena Santibañez Contreras	Municipal	9.582
Huapi	7 034 347-8	Manuel Vetter Finque Caceres Gamdo	Municipal	9.583
La Pintana	7 896 224-0	Gerardo Del Carmen Rodriguez Itacasta	Municipal	9.584
Estación Central	8 012 274-8	Jaime Mauricio Muñoz Fuentes	Municipal	9.585

Providencia	8.492.871-3	Miguel Angel Sandoval Valencia	Municipal	10.493
Valparaiso	9.546.024-5	Eduardo Martin Lobos Tapa	Municipal	10.549
Maipo	9.221.621-3	Jorge Ramon Guzman Flores	Municipal	10.601
Santiago	8.823.210-0	Eduardo Antonio Avila Mann	Municipal	10.592
Santiago	8.212.872-2	Nicanor Rogoberto Del Canto Jara	Municipal	10.503
Maipo	9.158.701-3	Luis Enrique Alvarez Flores	Municipal	10.594
Maipo	8.100.230-8	Pablo Jesus Duarte Herrera	Municipal	10.595
Valparaiso	8.842.815-5	Carlos Enrique Vidal Muñoz	Municipal	10.596
Santiago	8.123.811-7	Sergio Raul Arce Venegas	Municipal	10.507
Santiago	8.944.063-4	Uribe Del Carmen Rupelme Soza	Municipal	10.508
Santiago	7.981.910-8	Manuel Gustavo Sanchez Juane	Municipal	10.509
Maipo	8.884.266-2	Jorge Amador Zapata Aranda	Municipal	10.510
Santiago	8.094.540-6	José Alfredo Castañón Silva	Municipal	10.511
Santiago	8.471.105-3	Walter Herman Ramirez Parquillo	Municipal	10.512
Santiago	7.479.624-8	Marco Antonio Manday Correa	Municipal	10.513
Santiago	8.716.186-2	Sergio Claudio Mans Mans	Municipal	10.514
Valparaiso	8.839.425-8	Mario Tomas Puma Zapata	Municipal	10.516
Santiago	8.111.507-9	Vicente Manuel Correa Carda	Municipal	10.518
Santiago	8.328.414-3	Alvaro Antonio Vega Samuella	Municipal	10.517
Valparaiso	8.750.856-4	Ismael Enrique Zeceda Araya	Municipal	10.519
Providencia	8.111.776-4	Ricardo Hugo Reyes Separdo	Municipal	10.519

Total de Postulantes por Ley N°21.135 que integra la Ley de Espere Proceso 2021

1.378

ARTICULO 51.- Notifíquese a las Municipalidades del país y publíquese en la página Web <http://www.anm.gub.cl> de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



[Handwritten signature]

FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

De: Paola Santelices <paola.santelices@conchalil.cl>

Enviado el: miércoles, 11 de junio de 2025 15:22

Para: 'Ingrid Moya' <imoya@conchalil.cl>

CC: REYES ESPARZA LILIANA BERNARDITA <lreyes@conchalil.cl> <lreyes@conchalil.cl>; 'luisa.parra@conchalil.cl'

<luisa.parra@conchalil.cl>; 'FERNANDEZ DANIELA' <daniela.fernandez@conchalil.cl>

Asunto: Renuncia Voluntaria

Estimada Ingrid

Se recepciona el 11/05/2025 del Funcionario Alex Perez Almendra Rut: 7.963.585-5 presenta su Renuncia Voluntaria en calidad de Planta Grado 13, escalafon Auxiliar, siendo parte de la Administración Municipal, el cual tiene una licencia médica en espera de la respuesta al recurso de reposición, la que se encuentra pendiente de la evaluación del Medico Contralor. (Observación: Se realiza el procedimiento de Notificación y Cobranza por el concepto de Licencias Médicas). Adjunto imagen de la consulta

Rut: 7963585-5		Apellido Paterno: Alex		Apellido Materno: ALMENDRA					
Nombres: ALEX		F. Nacim: 07/01/1988		Sexo: M					
Dirección: PAUL MONTE ROS		Escuela: FETOLFA		E. Civil: CASADO					
Nacionalidad: Chilena		Fono: 9632000		BASICA					
		AUXILIAR GRADO 13							
		Jornada 44							
03 04 15 16 17 18 19									
Licencias Médicas ☒ Rechazadas ☐ Reducidas ☐ Postnatal Parental ☐ Agrega Licencia Editar Licencia									
Nº	Licencia	Dec./Res.	Fecha Recip.	Nº Licencia	Fecha Inicio	Fecha Fin	Duración	TR	
1	Enfermedad Común		11/04/2025	116751635	3/04/2025	17/05/2025	35 Días	1	
2	Enfermedad Común		13/03/2025	115405520	4/03/2025	12/04/2025	30 Días	1	
3	Enfermedad Común		07/02/2025	113369968	12/02/2025	13/03/2025	30 Días	1	
4	Enfermedad Común		12/12/2024	111835607	4/12/2024	11/02/2025	60 Días	1	
5	Enfermedad Común		11/10/2024	108534195	5/10/2024	13/12/2024	60 Días	1	
6	Enfermedad Común		14/08/2024	106082376	8/08/2024	14/10/2024	60 Días	1	
7	Enfermedad Común		17/06/2024	103659830	7/06/2024	15/08/2024	60 Días	1	
8	Enfermedad Común		02/05/2024	101395479	03/05/2024	16/06/2024	45 Días	1	
9	Enfermedad Común		23/04/2024	101957610	30/04/2024	32/05/2024	30 Días	1	
10	Enfermedad Común		13/04/2024	101531374	3/04/2024	23/04/2024	11 Días	1	
11	Enfermedad Común		31/08/2023	99801549	01/09/2023	21/09/2023	21 Días	1	
12	Enfermedad Común		27/07/2023	99382464	31/07/2023	31/08/2023	30 Días	1	
Certificados: ☒ Generar Doc		Guardar e Imp. H. de Vida		Aceptar		Cancelar		Eliminar	